Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 760013103002-**2020-00017-**00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GUZMAN
DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE CITACIÓN DE TESTIGOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**., conforme consta en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, comedidamente solicito la elaboración de las citaciones a los testigos que se referirán a continuación, con el fin de que comparezcan a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 de CGP, programada para el 13 de junio del 2024:

- **ANDRÉS FRANCO RAMÍREZ,** a quien puede ubicarse en la Carrera 3a No. 56-30 Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (Valle); para que declare todo cuanto le conste sobre las circunstancias que rodearon la ocurrencia del accidente de tránsito que dio origen al presente litigio.

- **YAMILETH ESCOBAR ARENAS**, asistente administrativa de la firma Taylor Consultores Legales, quien podrá citarse en la calle 5 No. 45-20 oficina 41A, Edificio Antonio Nariño, cel. 3113011949, con el fin que brinde su testimonio ante este despacho y se le pueda practicar interrogatorio por nuestra parte, respecto al informe realizado con ocasión a los hechos objeto de este litigio.

Lo anterior, conforme el artículo 217 de Código General del Proceso, que preceptúa lo siguiente:

> *"(…) Cuando la declaración de los testigos se decrete de oficio o la parte que solicitó la prueba lo requiera, el secretario los citará por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente (…).*

En consecuencia, se solicita amablemente que por medio de Secretaría se cite a los señores Andrés Franco Ramírez y Yamileth Escobar Arenas por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo.

Igualmente, se libren los respetivos oficios, con el fin de que mi mandante pueda realizar el envío de la citación a las direcciones físicas de los testigos.

SOLICITUDES

En vista de lo expuesto, ruego al Despacho acceder a las peticiones que se proceden a elevar:

1. **CITAR** a los testigos Andrés Franco Ramírez y Yamileth Escobar Arenas a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, programada para 13 de junio del 2024.
2. **EMITIR** los respetivos oficios a los testigos Andrés Franco Ramírez y Yamileth Escobar Arenas, con el fin de que mi mandante pueda realizar el envío de la citación a las direcciones físicas de los testigos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.